



DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VERTIENTE "HÁBITAT" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO "SEDATU"

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

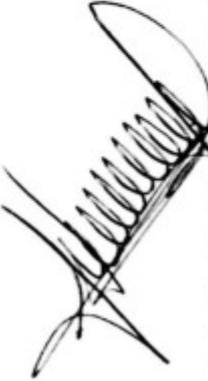
I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

III.- Que en **Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 19 diecinueve** a celebrada el día **5 cinco de octubre del año 2017**, en el punto número **35 treinta y cinco** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, para la ejecución de diversas Obras Públicas, derivado de recursos federales del Programa de



Infraestructura vertiente "HÁBITAT" para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU".



IV- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 27, 41, 43 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **Programa de Infraestructura vertiente "HÁBITAT" para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU"**.



V. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del **Programa de Infraestructura vertiente "HÁBITAT" para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU"**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron dos dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de la siguiente obra, descritas en el punto siguiente.



VI.- Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 15 quince de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia de la licitación en la modalidad de Licitación Pública Nacional y Concurso Invitación a cuando menos 3 respectivamente, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado



mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea;

VII.- De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando los tiempos de cierre de fin de año y autorizando que se realizaran los Procedimientos de concurso de Licitación Pública Nacional y el Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas respectivamente, correspondiente a un tiempo mínimo, por haber recibido el depósito de la inversión de dicho fondo de forma tardía y por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso de Licitación Pública Nacional publicándose la convocatoria, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas correspondientemente, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 15 quince de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete respectivamente y así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 18 dieciocho de Diciembre del presente año respectivamente.

Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 21 veintiuno del mes de Diciembre del presente año, así como la **Junta de Aclaraciones** respectivamente el día 21 veintiuno de Diciembre del 2017. Así mismo se realizó el **Acto de apertura de proposiciones** el día 26 veintiséis de Diciembre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico la propuesta del fallo a los contratistas el día 26 veintiséis de Diciembre del presente año.

VIII.- Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, **se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión**



Extraordinaria de fecha 26 veintiséis de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Obra Denominada: **"PUENTE VEHICULAR EN CALLE MEDELLÍN"**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>"PUENTE VEHICULAR EN CALLE MEDELLÍN"</p> <p>Programa de Infraestructura vertiente "HÁBITAT" para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU"</p> <p>Número de Obra: 140231ME002</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E48-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$1'095,040.00</p> <p>(UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>CONSTRUCTORA ROFRISA S.A. DE C.V. Representante Legal: Ing. Juan José Frías Bernal PROPUESTA: NO PRESENTÓ PROPUESTA</p> <p>ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO PROPUESTA: NO PRESENTÓ PROPUESTA</p> <p>ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA PROPUESTA: NO PRESENTÓ PROPUESTA</p>	<p><u>SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 TRES PERSONAS</u></p>

Toda vez que de los resultados obtenidos en el sistema COMPRANET, se desprende que los concursantes invitados, **aún que habían mostrado interés en dicho concurso, se observa que aperturando la sesión de presentación de propuestas en la plataforma COMPRANET, sistema manejado por la Secretaría de la Función Pública con número de concurso IO-814023985-E48-2017, NINGUNO DE LOS**



CONCURSANTES PRESENTÓ PROPUESTA, por lo que recae en los supuestos del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que **SE DECLARÓ DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO A INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 CONCURSANTES**, por lo que en el entendido del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, que determina que en el supuesto en el que se declare desierta una licitación pública y persista la necesidad de la dependencia o entidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley que determina lo siguiente:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

".....Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando:....."

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;..... "

Por lo antes expuesto se propuso y quedó a la vista ante el Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de someterse al procedimiento en términos del 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución.

A fin de **designar al contratista inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas que reúna los requisitos técnicos y legales, en la urgencia de la ejecución de dicha obra por motivo de los tiempos de ejecución que se acercan al cierre del año fiscal presente, para que en medida de lo más urgente, la Dirección de Obras Públicas**

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



emitió dictamen correspondiente para la propuesta del contratista, en la sesión extraordinaria del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, sobre los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueda ser considerando que pueden ser ejercidas mediante la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

En el entendido que a la persona que se le pretende adjudicar cumple con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, con la cuestión de que se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, en base al proyecto ejecutivo base, por lo que en sesión extraordinaria ante el Comité Dictaminador de Obra Pública de fecha 26 veintiséis de Diciembre del presente año, se propuso y se aprobó que se le adjudique al contratista **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO, por el monto del techo presupuestal de \$1'095,040.00 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido,** por recaer en los supuestos de la legislación antes citadas.

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes,** en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ,** en su calidad de Presidente Municipal; Y así mismo los Regidores Integrantes, **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES;** así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

2.- Obra Denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN AV. CONSTITUYENTES"**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



<p>"CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN AV. CONSTITUYENTES"</p> <p>Programa de Infraestructura vertiente "HÁBITAT" para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU"</p> <p>Número de Obra: 140231ME001</p> <p>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E51-2017</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$3'312,822.00</p> <p>(TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>INGENIEROS CASTILLOS DEL TORO S.A. DE C.V. Representante Legal: Ing. Jorge Castillo Del Toro PROPUESTA: \$3'289,738.57 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)</p> <p>CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V. Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela PROPUESTA: \$3'305,297.47 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.)</p> <p>ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS PROPUESTA: \$3'295,712.41 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>INGENIEROS CASTILLOS DEL TORO S.A. DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Ing. Jorge Castillo Del Toro Por un monto de:</p> <p>\$3'289,738.57</p> <p>(TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
--	---	---	---



		DOCE PESOS 41/100 M.N.)	
--	--	----------------------------	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA. de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, en su calidad de Presidente Municipal; Y así mismo los Regidores Integrantes, **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**; así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**, al Secretario General **LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**; al Síndico Municipal **LIC. MATILDE**



Presidencia

Zapotlán el Grande



ZEPEDA BAUTISTA; al Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ; y al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su calidad de Director de Obras Públicas para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados.

TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, y así como al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 26
DEL 2017**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño"


LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal de
Zapotlán el Grande, Jal.


C. J. JESÚS GUERRERO ZÚNIGA
Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas,
Planeación y Regularización de la
Tenencia de la Tierra





LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES
Regidor Integrante

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO
Regidor Integrante

PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
Regidor Integrante

C. EDUARDO GÓNZALEZ
Regidor Integrante

LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES
Regidor Integrante

LIC. ALEJANDRA CARDENAS NAVA
Contralora Municipal
En su representación Arq. Julio César López Frías
bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017

MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
Encargado de la Hacienda Municipal

ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ
Director de Obras Públicas



Presidencia
Zapotlán el Grande



ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA

Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles
Del Sur de Jalisco

ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO

Presidente del Colegio de Arquitectos del
Sur de Jalisco



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx